



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. **2197**

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5337 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que consta ROMSALES CIA. LTDA., por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3250 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra ROMSALES CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de abril de 2013, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 24 de abril de 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 22 de abril de 2013, la señora María José Romero Rosales, en calidad de Gerente General de la compañía ROMSALES CIA. LTDA., con el patrocinio del doctor Simón Dávalos Ochoa, solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución; y,

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5337 de 29 de noviembre de 2011 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3250 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía ROMSALES CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía ROMSALES CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 ABR. 2013**

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

RMCC/
Exp. 163969
Trám. 19689-0